

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3594261

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128.663

SANTIAGO, 17/12/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Sherly Sadiet SALAZAR MINA nacido el 12/04/1978 en Peru, pasaporte ordinario 4104511; Micaela Alexandra VILLA SALAZAR nacida el 07/06/2008 en Peru, pasaporte ordinario 5618415; y Renee Julia MINA MATOS nacida el 10/12/1957 en Peru, pasaporte ordinario 5737676, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Sherly Sadiet SALAZAR MINA de nacionalidad PERUANA y su madre Renee Julia MINA MATOS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$46.064 (cuarenta y seis mil sesenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Micaela Alexandra VILLA SALAZAR de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPS/KPG
[9501-7] 17/12/2012
correl: 26.293


Ma Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

Distribución:
- Investigaciones
- DEM